



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

23 de mayo de 2025

Núm. 342

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 2

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000508	Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto, Euskal Herria Bildu, Republicano y Plurinacional SUMAR, relativa a la erradicación de prácticas de discriminación inmobiliaria. <i>Retirada de firma</i>	8
162/000511	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al aumento del negocio armamentístico entre España e Israel desde octubre de 2023	8
162/000512	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al cierre de las centrales nucleares	10
162/000513	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para continuar impulsando la gestión eficiencia de los recursos hídricos en nuestro país	12
162/000514	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la inclusión de la fecha de caducidad en Braille en los envases de medicamentos	14
162/000515	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes ante el incumplimiento reiterado por parte del Gobierno de las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	15

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 342

23 de mayo de 2025

Pág. 2

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María Mercedes (GP) (núm. expte. 005/000076/0001)¹ 3

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 342

23 de mayo de 2025

Pág. 3

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 14/05/2025 Leg.: XV
BIENES: 486

Nombre y apellidos MERCEDES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 23 JULIO 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 3 AGOSTO 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa ASTURIAS

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	Dividendos acciones con cotización oficial	5103
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase⁵	Ganancias patrimoniales de acciones, participaciones y fondos de inversión con cotización oficial	16907

CANTIDAD PAGADA POR IRPF

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	20394	€
---	-------	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 342

23 de mayo de 2025

Pág. 4

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	1/2 piso	ASTURIAS	ENERO 1985	PLENO DOMINIO COMPRA
	PLAZA GARAJE	ASTURIAS	MAYO 1993	PLENO DOMINIO COMPRA
	1/2 VIVIENDA	ASTURIAS	ABRIL 2025	PLENO DOMINIO COMPRA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTAS BANCARIAS, SALDO A 31 DE JULIO 2023	61401

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	Acciones, participaciones y fondos de inversión con cotización oficial, valor a fecha 31 de julio de 2023	561731
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA. Plan Universal - Plan de pensiones. Valoración a fecha 30 de junio de 2023	106791

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 342

23 de mayo de 2025

Pág. 6

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Régimen económico matrimonial de separación de bienes, escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada ante notario en 1985.

Salvo variación reflejada, lo demás como presentado en declaración anterior.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

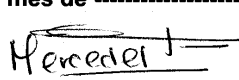
BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 342

23 de mayo de 2025

Pág. 7

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa
MERCEDES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.
Y para que así conste, la firma en la ciudad de
madrid 12 mayo 2025
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000508

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

Retirada de la firma de dicho Grupo Parlamentario de la Proposición no de Ley relativa a la erradicación de prácticas de discriminación inmobiliaria.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la firma de la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y a los autores de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 337, de 16 de mayo de 2025.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000511

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, y, en su representación, su portavoz, doña Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, presenta, al amparo de lo establecido en el artículo 193

y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley relativa al aumento del negocio armamentístico entre España e Israel desde octubre de 2023, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 7 de mayo la organización catalana Centre Delàs d'Estudis per la Pau publicó un informe titulado «Beneficio colateral. Relaciones armamentísticas entre España e Israel desde el 7 de octubre de 2023» en el que se analiza el negocio armamentístico entre España e Israel desde el comienzo del genocidio perpetrado por el régimen sionista en Gaza —y en toda Palestina—.

Según refleja el informe, «el grueso de las relaciones armamentísticas entre España e Israel tras esa fecha no solo se ha mantenido, sino que, en distintos ámbitos, son más vivas, abundantes y lucrativas que nunca desde que ambos países establecieron relaciones diplomáticas en 1986». El documento asimismo refleja que «nunca antes tantas empresas españolas o asentadas en España habían desarrollado tantos proyectos conjuntos con empresas israelíes, y nunca antes la industria israelí había sido adjudicataria de tantos contratos del Ministerio de Defensa español».

Según cifras oficiales de las autoridades israelíes, entre el 7 de octubre de 2023 y el 31 de marzo de 2025 se produjeron 88 envíos de material español a Israel por un importe total de 5,3 millones de euros. El pico de los envíos de armas y municiones españolas se produjo en diciembre de 2023, con exportaciones por valor de 1.398 millones, mientras que desde enero de 2024 se han mantenido en torno a los 200.000 euros mensuales, con un máximo de 491.197 euros en diciembre y un mínimo de 23.857 en enero pasado, según el mismo estudio.

De acuerdo con la base de datos del Gobierno israelí consultada por el Centro Delàs, 44 de esos envíos figuran bajo la descripción «armas de guerra» y otros 34 como «de revólveres o pistolas», lo que incluye en ambos casos sus correspondientes «partes y accesorios». Otras dos exportaciones de material español a Israel figuran bajo la categoría de «bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos».

El desglose de la información permite conocer que hay otros dos envíos encuadrados como «armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras». Las restantes seis figuran bajo la descripción «sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas».

Estos hechos señalan, una vez más, el reiterado ejercicio de desinformación a la ciudadanía por parte del Gobierno de España, con la finalidad de ocultar la fuerte relación que existe entre España e Israel en el ámbito comercial y armamentístico. Este ejercicio de desinformación es particularmente grave, no solamente porque va en detrimento del debate público y de la calidad de nuestra democracia; sino por lo que oculta: el apoyo de facto de España al genocidio y los crímenes cometidos por Israel en Palestina.

El informe del Centre Delàs se publicó apenas unos días después de que el barco *Conscience*, que formaba parte de la Flotilla de la Libertad que transportaba ayuda humanitaria a Gaza, fuera atacado con drones en aguas internacionales, aproximadamente a 14 millas náuticas al este de Malta. El ataque, que ocurrió en la madrugada del viernes 2 de mayo, consistió en dos impactos dirigidos a los generadores del barco, causando un incendio y una brecha en el casco, lo que puso en riesgo su hundimiento. A bordo se encontraban entre 16 y 30 personas, incluyendo tripulación y activistas internacionales, y entre ellos dos activistas catalanes y un activista vasco.

El ataque se produjo en el contexto de la gravísima crisis humanitaria en Gaza provocada por el bloqueo y el asedio israelí que dura ya más de 19 meses. Particularmente desde principios de marzo de 2025, Israel ha impedido la entrada de la totalidad de la ayuda humanitaria que, antes de eso, entraba a modo de goteo. Según la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo, actualmente hay más de 66.000 niños en Gaza que presentan signos de severa desnutrición, y las

organizaciones humanitarias advierten de que, si Israel no restablece el acceso a la ayuda, podrían producirse cientos de miles de muertes por hambruna forzada durante los próximos días. Todo ello, mientras continúa el asedio a la Franja de Gaza, el genocidio y los crímenes contra la población palestina por parte de Israel.

Los Estados firmantes de la Convención sobre el Genocidio —incluyendo España— tienen la obligación de actuar para prevenir y detener el genocidio en Palestina, esto es, la comisión de dicho crimen por parte del gobierno de Israel, especialmente teniendo en cuenta los recientes fallos de la Corte Internacional de Justicia y las investigaciones en curso. Además de ello, España está sujeta por otra serie de obligaciones y compromisos con la legalidad nacional e internacional con relación al comercio de armas con países que pudieran utilizarlas para la vulneración de derechos humanos o contra población civil en ofensivas militares y conflictos armados, incluyendo la Ley 53/2007, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso; el Tratado sobre el Comercio de Armas y la Posición Común 2008/944/PESC.

El genocidio en Palestina no podría seguir ocurriendo de no ser por el respaldo político, económico y militar de los gobiernos de EEUU y de Europa; y no será frenado si estos gobiernos, incluyendo el gobierno de la UE y el Gobierno de España, no actúan de acuerdo al derecho internacional.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por la que se insta al Gobierno de España a:

1. Proceder a la ruptura de relaciones diplomáticas, militares, comerciales, financieras y de cooperación con el régimen israelí;
2. Decretar un embargo total y efectivo de armas a Israel, y promover su establecimiento a nivel europeo;
3. Garantizar que todo barco cargado de armamento sospechoso de dirigirse a Israel que pase por nuestras aguas es retenido e inspeccionado; asegurando que ningún puerto, aeropuerto o territorio español es utilizado para el tránsito o transferencia de armas con destino a Israel;
4. Promover en el seno de la UE la suspensión del Acuerdo de Asociación entre la UE e Israel;
5. Garantizar el derecho de asilo y la efectividad de la extensión familiar del Derecho de asilo; así como tomar las medidas adecuadas para que se admitan de manera generalizada las solicitudes de asilo de personas palestinas en frontera y en Embajadas y consulados (en aplicación del artículo 38 de la Ley de Asilo);
6. Apoyar los procesos que se siguen contra los responsables de los crímenes cometidos en Gaza ante la justicia internacional;
7. Promover una investigación internacional independiente sobre la responsabilidad del ataque del 2 de mayo de 2025 a la Flotilla de la Libertad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2025.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000512

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, y, en su representación, su portavoz, doña Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley relativa al cierre de las centrales nucleares, para su debate y aprobación en el Pleno.

Exposición de motivos

El 28 de abril, a las 12:33 horas, se produjo un apagón de todo el sistema eléctrico peninsular, lo que se conoce como «caída a 0» de tensión. Desde entonces, y a pesar de que hasta la fecha no se han determinado las causas que originaron la desconexión, sí son muchas las teorías que se han propagado en relación a la presunta culpabilidad de las energías renovables.

El pasado martes, 6 de mayo, el Partido Popular aprovechó la coyuntura para llevar al pleno del Congreso una Proposición no de Ley que, bajo el título «Estrategia Integral para una Transición Energética limpia, justa», tenía como único objetivo revertir el calendario de cierre nuclear propuesto por las empresas eléctricas en 2019.

La responsabilidad civil en materia de energía nuclear no acaba cuando las centrales dejan de operar, sino que continúa con los residuos nucleares durante las generaciones futuras. La incertidumbre estriba en no saber quién paga por esta responsabilidad civil a largo plazo. La industria nuclear aboga de manera creciente por un sistema en el que la compañía eléctrica pague una tarifa fija por kWh durante la vida operativa de la central. A cambio, el Estado asume la responsabilidad financiera y legal por los residuos una vez clausurada esta. De esta manera los riesgos futuros quedan en manos del Estado y sus costes deben ser abonados por los contribuyentes. Es decir: La energía nuclear depende del dinero del Estado, bien para suscribir costes de capital, para asumir la responsabilidad civil a gran escala o para hacerse cargo de los costes —subestimados— del desmantelamiento de las centrales. Está claro que la industria nuclear no puede sobrevivir sin ser una carga para los contribuyentes.

Por el contrario, las energías renovables hacen que el precio de la energía esté cayendo: de hecho la UE cuantificó en 59.000 millones de euros el ahorro gracias a las renovables en Europa (datos del último informe EMBER publicado el pasado 23 de enero). De esos, 14.000 millones se han ahorrado en España (según los datos del Ministerio de Transición Ecológica).

En un reciente informe de Greenpeace se ponía de manifiesto que, en contra de la percepción que tratan de promover sus partidarios, la energía nuclear es poco importante y se encuentra en declive en el mercado internacional de tecnologías de generación de electricidad. Según el informe de World Nuclear Industry Status Report 2024, la cuota de producción nuclear en 2023 bajó una décima (del 9,2% al 9,1%), pues, aunque se pusieron en marcha cinco nuevos reactores nucleares (5 GW), se cerraron cinco de más potencia (6 GW). En cambio, la inversión renovable alcanzó la cifra récord de 623.000 millones de dólares en 2023, 27 veces más que la inversión en centrales nucleares. La potencia instalada solar creció un 73% y la eólica un 51%, lo que supone 460 GW de nueva potencia renovable frente a un descenso de 1 GW en potencia nuclear. Las instalaciones eólicas y solares mundiales generaron un 50% más de electricidad que las nucleares.

La energía nuclear tampoco es una energía segura. El alargamiento del funcionamiento de las centrales más allá de los 40 años supone aceptar una situación de riesgo creciente, que exige mayor vigilancia de la entidad reguladora y demanda inversiones millonarias de las empresas propietarias.

A pesar de que el calendario de cierre fue acordado entre las compañías propietarias (Iberdrola, Endesa y Naturgy y EDP) y ENRESA en 2019, y contempla un proceso de desmantelamiento gradual entre 2027 y 2035, actualmente estamos asistiendo a una voluntad de reapertura de dicho calendario por una fuerte presión del lobby pro-nuclear.

Recientemente, y a pesar de que hasta ahora dicho plan se mantenía firme, el Gobierno se ha mostrado dispuesto a valorar un aplazamiento si lo piden las compañías eléctricas propietarias de las centrales (Iberdrola y Endesa como socios mayoritarios en las diferentes plantas y Naturgy y EDP con participaciones minoritarias en algunos reactores) y si la solicitud va acompañada de un plan que no implique trasladar ningún sobrecoste al recibo de la luz que pagan todos los consumidores.

Por ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Garantizar el cumplimiento estricto de lo establecido en el primer punto del 7.º PGRR, a saber “Cese de la operación de las centrales nucleares entre 2027 y 2035”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 2025.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000513

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para continuar impulsando la gestión eficiencia de los recursos hídricos en nuestro país, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado mes de marzo ha sido el tercero más lluvioso desde que hay registros. La reserva hídrica en España a finales de abril se encontraba al 75% de su capacidad, más de 10 puntos por encima de la media de los últimos 10 años. Las lluvias continuas de las últimas semanas han aportado a todas las cuencas y son una muy buena noticia, garantizando una temporada sin restricciones al consumo de agua.

La preocupación por el agua debe mantenerse en este contexto de abundancia, una preocupación que también es compartida por la Comisión Europea, toda vez que la necesidad de reforzar la seguridad hídrica de Europa se destacó en las directrices políticas para el segundo mandato de Ursula von der Leyen.

En el discurso sobre el Estado de la Unión y en su programa de trabajo para 2024, la Comisión Europea anunció su intención de presentar una iniciativa no legislativa sobre la resiliencia hídrica, con el objetivo de garantizar el acceso al agua para los ciudadanos, la naturaleza y la economía, al tiempo que se mitigan las consecuencias de las inundaciones catastróficas y de la escasez de agua.

La nueva Estrategia Europea de Resiliencia del Agua deberá ocuparse de la eficiencia del agua, la escasez, la contaminación y los riesgos relacionados con el agua, así como de fomentar la innovación y la competitividad de la industria del agua e integrar su uso dentro de la economía circular.

El momento de abundancia que vivimos no debe hacernos olvidar que nuestro país tiene un clima en el que las sequías son periódicas y que además los efectos del cambio climático están agravando el estrés hídrico que sufrimos.

Los episodios extremos de sequía y de lluvias torrenciales se están viendo agravados y, además, el aumento de la temperatura media y los periodos prolongados e intensos de olas de calor incrementan la evaporación atmosférica, agravando la situación.

En este contexto, no debemos olvidar que volveremos a vivir etapas graves de escasez y que debemos seguir combatiendo la sequía en tiempo de abundancia, lo que requiere una planificación proactiva, una gestión eficiente de los recursos hídricos, la adaptación con realismo a las condiciones climáticas cambiantes y la participación de todos los actores implicados en la gestión de los recursos.

Nuestro país tiene asignaturas pendientes, como culminar los planes de saneamiento de aguas residuales en aglomeraciones de más de 1.000 habitantes, el control de pozos y

regadíos ilegales, la mejora de los sistemas de regadío, o el aumento del uso del agua regenerada.

La planificación hidrológica en España se realiza mediante los planes hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico Nacional, y tiene como objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico, así como la satisfacción de las demandas de agua, y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

Los planes hidrológicos de cuenca se revisan cada seis años. Los planes vigentes están dando un fuerte impulso a la depuración de aguas residuales ya que España está siendo sancionada por las instituciones europeas por incumplir las directivas en esta materia.

Actualmente se están elaborando los planes de 2028 a 2033 cuyo periodo de consulta pública finalizará el 20 de junio de 2025 y que deberán ser aprobados antes del final del año 2027.

Los nuevos planes deberán reforzar todas las medidas que nos permitan seguir disponiendo de agua en un escenario de menor disponibilidad del recurso y con la previsión de periodos de escasez más frecuentes y severos que los vividos hasta ahora.

Será necesario seguir realizando medidas como las llevadas a cabo hasta ahora: mejorar la gestión de los recursos disponibles; seguir promoviendo el ahorro de agua en la agricultura, industria y hogares; continuar concienciando sobre el uso responsable del agua; e incentivar medidas como la reutilización de aguas residuales, la desalinización y el aprovechamiento de aguas subterráneas; así como implementar medidas para reducir la evaporación en embalses y otros cuerpos de agua, como la cobertura con láminas flotantes o la optimización de la gestión de los embalses.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en el contexto de la tramitación de la Planificación Hidrológica de cuenca de cuarto ciclo, continuar impulsando la gestión eficiencia de los recursos hídricos desde todos los frentes:

— Continuar concienciando a la ciudadanía sobre la escasez de recurso y la importancia de cuidar del agua.

— Seguir promoviendo políticas de ahorro efectivo en el uso de agua doméstica, industrial y para regadío.

— Continuar con la disminución en la extracción de agua de acuíferos, ríos y humedales y acabar con todos los pozos ilegales y el robo del agua.

— Seguir fortaleciendo y renovando los sistemas de abastecimiento y distribución del agua para todas las personas.

— Continuar fomentando la gestión de los acuíferos como reservas estratégicas de agua, cruciales en momentos de sequía.

— Seguir favoreciendo el cambio de la visión de los ríos como tuberías. Los ríos son ecosistemas vivos que deben llevar suficiente agua incluso en momentos de sequía, ya que son fuente de biodiversidad en sus cauces y riberas.

— Continuar y acelerar la adaptación climática, eliminando al máximo las actividades y asentamientos vulnerables a la inundación y seguir tomando medidas para prevenir los efectos negativos de las sequías periódicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 2025.—**María de las Nieves Ramírez Moreno, Cristina Narbona Ruiz, Juan Antonio Lorenzo Cazorla, Isabel María Pérez Ortiz, Arnau Ramírez Carner, Luis Alfonso Rey de las Heras, María Araceli Poblador Pacheco, Daniel Senderos Oraá y Elisa Garrido Jiménez**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 342

23 de mayo de 2025

Pág. 14

162/000514

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la Proposición no de Ley relativa la inclusión de la fecha de caducidad en Braille en los envases de medicamentos, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El etiquetado de un medicamento ofrece una información indispensable para cualquier persona que necesite de él. Es una información que no debe inducir a error, para favorecer que las personas usuarias tomen decisiones seguras.

Actualmente, en España y en Europa, es obligatorio incluir información en braille en el embalaje exterior de los medicamentos de uso humano, como regula la norma UNE-EN ISO 17351, aprobada en el año 2015, y el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Recientemente, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha dictado una instrucción relativa a la inclusión del alfabeto braille en determinados medicamentos veterinarios.

El Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente establece la información que debe incluirse en el embalaje de los medicamentos, señalando expresamente que el nombre del medicamento deberá indicarse en alfabeto Braille en el embalaje exterior o, en su ausencia, en el acondicionamiento primario, teniendo en cuenta las particularidades de cada medicamento.

Sin embargo, no está recogida la obligatoriedad de incluir una información tan importante y necesaria como la fecha de caducidad del medicamento, lo que puede ocasionar una situación de inseguridad para las personas con ceguera o discapacidad visual, quienes se ven obligados a depender de terceros para conocer si un medicamento es apto para su consumo.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas reconoce el derecho a la información de las personas con discapacidad, para que puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

De la misma manera, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece, en su artículo 22.1, que las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida y, para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas. Además, en su artículo 29 establece que todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, estarán obligadas en sus actividades al cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

La Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, obliga al etiquetado en braille de los bienes y productos de consumo. Esta norma incluye una disposición adicional primera sobre etiquetado inclusivo.

En la actualidad, se encuentra en tramitación el desarrollo reglamentario de la mencionada ley relativo al etiquetado en alfabeto braille, así como en otros formatos que garanticen la accesibilidad universal de aquellos bienes y productos de consumo de especial relevancia para la protección de la seguridad, integridad y calidad de vida, especialmente de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a valorar las medidas necesarias para avanzar en la accesibilidad universal en los envases de medicamentos, para mejorar la seguridad de las personas ciegas y con discapacidad visual.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2025.—**Olvido de la Rosa Baena, Oriol Almirón Ruiz, Inés Plaza García, Carmen Andrés Añón, Lázaro Azorín Salar, Ana Cobo Carmona, Margarita Martín Rodríguez, María Mercè Perea i Conillas, Esther Rodríguez Suárez, Emilio Sáez Cruz y Luis Carlos Sahuquillo García**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000515

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes ante el incumplimiento reiterado por parte del Gobierno de las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que la previsión contenida en el punto 3 se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2025.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes ante el incumplimiento reiterado por parte del Gobierno de las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La transparencia institucional no es un mero ideal teórico ni una promesa política decorativa: es una obligación jurídica, una garantía democrática y un requisito esencial del

buen gobierno. En una sociedad democrática avanzada, los ciudadanos tienen el derecho a conocer cómo se toman las decisiones, cómo se gestionan los recursos públicos y qué uso se hace de los fondos que provienen de sus impuestos.

Este principio fue consagrado en nuestro ordenamiento jurídico gracias a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta norma constituye uno de los pilares fundamentales del sistema de integridad institucional en España, junto con la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, que contiene las disposiciones relativas a altos cargos y el régimen jurídico de los conflictos de intereses. El objetivo de ambas leyes es doble: mejorar la calidad democrática de las instituciones públicas y reforzar la confianza de los ciudadanos en sus representantes.

La citada ley de transparencia creó el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) como órgano independiente encargado de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información. Este Consejo tiene la función de supervisar la actuación de las Administraciones, resolver las reclamaciones derivadas de solicitudes de información denegadas o desatendidas, e impulsar una cultura de transparencia en la acción pública. Las resoluciones que dicta el CTBG tienen carácter vinculante, tal y como ha confirmado de forma reiterada la jurisprudencia contencioso-administrativa.

Sin embargo, en los últimos años se ha producido un deterioro sistemático y deliberado del cumplimiento de estas resoluciones por parte del Gobierno de España, y muy especialmente por parte de la Administración General del Estado. Según los propios datos publicados por el CTBG, a fecha de 31 de marzo de 2025, un preocupante 9,88% (90 resoluciones, que representan la cifra más alta desde que en 2015 se implementó este cómputo) de las resoluciones emitidas durante el año 2024 no constan como cumplidas por el Gobierno central y un 4,5% se encuentran recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Estos datos se suman a una tendencia de incumplimiento que se ha consolidado legislatura tras legislatura bajo la presidencia de Pedro Sánchez.

El patrón de conducta del Ejecutivo es claro: retrasar, obstaculizar o directamente ignorar las solicitudes de información, forzando a los ciudadanos y organizaciones a acudir a procedimientos administrativos y judiciales prolongados. Esta actitud contraviene la legislación nacional, pero, además, también los estándares internacionales asumidos por España, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) o las directrices de la OCDE sobre integridad pública.

Uno de los ejemplos más recientes y significativos de este incumplimiento lo constituye la resolución del CTBG 2025-0400, que ordena al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes —que dirige el ministro Félix Bolaños— facilitar los gastos de representación del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, entre 2018 y 2022. La solicitud original fue formulada por un ciudadano el 10 de septiembre de 2024 y, tras meses sin respuesta, se elevó la correspondiente reclamación ante el Consejo de Transparencia, que emitió resolución firme exigiendo la entrega de dicha información. Pese a ello, el Gobierno ha ignorado dicha resolución, incumpliendo flagrantemente los plazos legales establecidos.

Esta conducta vulnera el derecho de acceso a la información pública y, además, denota una preocupante voluntad de ocultamiento respecto a cuestiones tan sensibles como el uso de recursos públicos por parte del máximo responsable del Ejecutivo. La opacidad en torno a los viajes, dietas, comitivas y gastos del presidente del Gobierno refleja una alarmante falta de ejemplaridad institucional y un desprecio por los principios básicos de la integridad pública.

Pero este no es, ni mucho menos, un caso aislado. Existen múltiples resoluciones recientes del CTBG que han sido desatendidas o recurridas sistemáticamente por el Ejecutivo, entre las que cabe destacar:

— La resolución que exigía al Ministerio de Igualdad detallar los gastos de las campañas institucionales del Instituto de las Mujeres (cuya directora fue cesada por irregularidades).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 342

23 de mayo de 2025

Pág. 17

— La resolución sobre el acceso a los informes de la Abogacía del Estado respecto a la constitucionalidad de la Ley de Amnistía, cuya publicación fue bloqueada invocando razones de «reserva interna» sin fundamento jurídico claro.

— Las reiteradas negativas de la Moncloa a entregar la lista completa de asesores de confianza, con sus retribuciones, a pesar de que se trata de personal eventual costeadado con fondos públicos.

Esto son solo tres ejemplos, pero la reiteración de estos deja en evidencia el modelo democrático que propugna el actual Gobierno: opaco, blindado frente al control público, y políticamente irresponsable, que socava la legitimidad de las instituciones y erosiona la cultura democrática. En lugar de liderar con el ejemplo, el Ejecutivo de Pedro Sánchez burla los mecanismos institucionales de control, debilita los organismos independientes y relega la rendición de cuentas a una mera formalidad.

Esta situación resulta particularmente grave si se considera que España ha sido señalada en los últimos informes del GRECO (Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa) por la falta de avances reales en materia de integridad en el poder ejecutivo central. El incumplimiento reiterado de las resoluciones del CTBG, por supuesto, compromete el funcionamiento interno del sistema administrativo, pero va más allá: también proyecta una imagen de impunidad y falta de voluntad política ante los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, algo que constituye una grave anomalía democrática que deslegitima el marco legal de la transparencia y desacredita los compromisos institucionales de integridad y rendición de cuentas. No es posible hablar de buen gobierno cuando se obstaculiza el acceso a la información pública, se desacatan órganos independientes y se normaliza el silencio administrativo como estrategia de opacidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir de forma inmediata y sin excepciones todas las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en particular aquellas que han sido reiteradamente ignoradas, como la referida a los gastos de representación del presidente del Gobierno entre 2018 y 2022.
2. Establecer un protocolo interno en el seno del Gobierno que garantice la tramitación ágil, transparente y conforme a derecho de todas las solicitudes de acceso a información pública, con asignación de responsables, seguimiento de plazos y mecanismos de control interno.
3. Informar al Congreso de los Diputados, a través de la Comisión de Hacienda y Función Pública, del grado de cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y, en particular, comparecer para explicar los motivos del reiterado incumplimiento del requerimiento relativo a los gastos de representación del presidente del Gobierno.
4. Impulsar una reforma de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, que otorgue al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno potestades coercitivas para exigir el cumplimiento de sus resoluciones.
5. Dotar al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de los medios personales, técnicos y presupuestarios necesarios para garantizar el ejercicio pleno y eficaz de sus competencias, de acuerdo con las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de transparencia, gobernanza e integridad institucional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 2025.—**Ángel Ibáñez Hernando, María Isabel Prieto Serrano, Llanos de Luna Tobarra, Álvaro Pérez López, Pedro Puy Fraga, José Vicente Marí Bosó, Pedro Muñoz Abrines, José Enrique Núñez Guijarro, Carmelo Barrio Baroja, María Pilar Alía Aguado, Félix de las Cuevas Cortés, Carlos Gil Santiago, Alfonso Carlos Macías Gata y Macarena Montesinos de Miguel, Diputados.**—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.